

CNS-OF-83-2018
12 de noviembre del 2018

Señor
Eric Rodolfo Gregory Wang
Presente

Estimado señor:

Siguiendo instrucciones superiores del Consejo Nacional de Salarios, conforme a lo acordado en Sesión N° 5516-2018 del 05 de noviembre del 2018, atentamente, me permito referirme a su nota del 18 de octubre del 2018, mediante la cual en lo que interesa señala: *“Ahora el Sector Estatal, el Laboral y el Empleador según corresponda DEBERÁN EXTRAER DE ESTE ESCRITO CUALES SON LAS PARTES QUE LES ATAÑEN Y COMÚNMENTE LES TOCA DEFINIR PARA CORREGIR CONFORME A ESTA INFORMACIÓN REVELADA AQUÍ, deben velar por que estos derechos sean otorgados efectivamente”*.

Sobre el particular me permito manifestar lo siguiente:

El Consejo Nacional de Salarios, cuenta con una metodología para la fijación salarial del Sector Privado, la cual fue avalada por los tres Sectores que lo conforman, así como aceptada a nivel nacional, la que debe utilizarse respetando los acuerdos de concertación, llevados a cabo en el contexto de diálogo social. Se adjunta dicha metodología para su conocimiento.

Ahora bien, brindamos un sincero agradecimiento por las observaciones y comentarios que su estimable persona, expone en la citada nota, no obstante, debemos actuar en apego estricto a lo que la metodología en mención establece, hasta tanto el Consejo Nacional de Salarios no disponga lo contrario.

Cordialmente,

Luis Guillermo Fernández Valverde
Presidente Consejo Nacional de Salarios

Se anexa: Lo indicado

iac/

c: Srs. Directores/as Consejo Nacional de Salarios
Archivo